

AYUDAS para promover y mejorar la competitividad del COMERCIO MINORISTA en Castilla-La Mancha.

(Orden 57/2017 C.E.E.E., DOCM nº 64, Convocatoria DOCM 30/05/2017)

OBJETO DE LA AYUDA

Promover y mejorar la competitividad del comercio minorista en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con la finalidad de modernizar la actividad comercial minorista de nuestra región, consolidar el tejido empresarial existente, estimular el empleo en el sector e incrementar su competitividad y rentabilidad.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios:

- Pymes comerciales que desarrollen una actividad comercial minorista incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (anexos de la orden). Podrán solicitarlas actuaciones recogidas en los programas 1, 2 y 3.
- Asociaciones de comerciantes de zonas comerciales prioritarias, constituidas por Pymes comerciales que desarrollen una actividad comercial minorista incluidas en alguno de los epígrafes del IAE contemplados en el anexo de la orden de 29 de mayo de 2015. Podrán solicitar actuaciones recogidas en el programa 4.
Dichas asociaciones deberán encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones profesionales o empresariales correspondientes y **contar con la participación de un mínimo de 10 pymes comerciales en el proyecto subvencionable.**

Definición de Pyme:

	Trabajadores	Balance/ Volumen negocio
Microempresa	De 0 a 9	De 0 a 2 millones de €
Pequeña empresa	De 10 a 49	De 2 a 10 millones de €
Mediana Empresa	De 49 a 249	Volumen negocio < 50 millones de € Balance < 43 millones de €

REQUISITOS COMUNES DE TODAS ALAS ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

- Deben ser técnica, económica y financieramente viables.
- Realizadas dentro del territorio de Castilla-La Mancha
- No pueden haberse iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

PROGRAMAS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

PROGRAMA 1: IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Incorporación de nuevas tecnologías en las pymes comerciales minoristas destinadas a la mejora de la gestión empresarial, fomento de la visibilidad y presencia en internet e integración en el comercio electrónico.

- **Adquisición e implantación de software específico de la actividad.** Cuantía: Hasta 600€.
- **Desarrollo e implantación de una página web corporativa.** Cuantía: Hasta 1.000€.
- **Desarrollo e implantación de una página web de comercio electrónico (e-commerce).** Cuantía: Hasta 1.400€
- **Adaptación internacional a través de idiomas.** Cuantía: hasta 500€.
- **Adquisición de Ordenador de sobremesa y terminal de punto de venta (TPV).** Cuantía: Hasta 500€.

El importe de la subvención no podrá superar el 40% del gasto.

PROGRAMA 2: PROMOCIÓN DE LA CALIDA

Implantación y certificación de sistemas de calidad en la pymes comerciales minoristas.

- **Implantación de la norma UNE 175.001.** Las entidades encargados de desarrollar las labores de consultoría deberá acreditar experiencia en la materia. Cuantía: Hasta 900€
- **Certificación de la norma UNE 175.001.** Los organismos de certificación deberán estar acreditados por ENAC. Cuantía: Hasta 500€.

El importe de la subvención no podrá superar el 70% del gasto.

PROGRAMA 3: PROMOCIÓN DEL DISEÑO

Apoyar al comerciante en la mejora de su imagen comercial.

- **Elaboración de un manual de identidad corporativa.** Cuantía: Hasta 1.000€.
- **Elaboración de un proyecto de diseño de interiorismo:** gastos por adquisición de equipamiento y mobiliario comercial específico necesario. Cuantía: Hasta 500€
- **Adquisición de mobiliario comercial específico.** Cuantía: hasta 1000 €
- **Elaboración de un proyecto de diseño de escaparates.**

Cuantía: hasta 500€.

- **Adquisición de rótulos, escaparates, toldos, marquesinas comerciales y sistemas de iluminación.**
Cuantía: hasta 500 €.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del gasto.

PROGRAMA 4: PROMOCIÓN DE ZONAS COMERCIALES PRIORITARIAS

Incentivar a las asociaciones de comerciantes de zonas comerciales prioritarias para coordinar las diversas actividades conjuntas de los establecimientos que forman dicha zona.

- **Acciones de animación comercial, publicidad, promoción de ventas y escaparatismo.** Cuantía: hasta 1.800€.
- **Adquisición e instalaciones de proyectos globales de sistemas de entoldado o microclima.** Cuantía: hasta 2.000€.
- **Puesta en marcha de programas de fidelización u otros proyectos funcionales de carácter colectivo cuya finalidad sea aumentar las ventas, atraer a nuevos consumidores y satisfacer la clientela.** Cuantía: hasta 1.000€.
- **Instalación de una zona WIFI gratuita.** Cuantía: hasta 2.500€.
- **Desarrollo e implantación de una página web corporativa y/o comercio electrónico (e-commerce)** Cuantía: hasta 2.000€.

El importe de la cuantía de esta subvención no podrá superar el 50% del gasto.

PLAZOS PARA LA SOLICITUD, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El **PLAZO DE SOLICITUD** será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOCM de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán mediante envío telemático a través de la **sede electrónica** de la Administración de la JCCM (<https://www.jccm.es/>).

Sólo se admitirá en cada convocatoria **una única solicitud por interesado**, asimismo **el límite de actuaciones subvencionables será de cuatro**, con independencia de que correspondan a un programa o varios.

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será de **3 meses** a contar desde el día siguiente a la **notificación de la resolución de concesión**.

El **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** será de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como regional y frente a la Seguridad Social.
- Que el ejercicio de la actividad económica y actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o representantes de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de CLM.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado en materia de prevención de riesgos laborales durante un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE recogidos en el Anexo de la Orden 29/05/2015 con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. En caso de estar dado de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerado beneficiario siempre que la actividad principal esté incluida dentro de los epígrafes subvencionables.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del IAE.
- No haber sido beneficiario de una ayuda para la misma actuación o actuaciones en cualquiera de las tres últimas convocatorias.

INCOMPATIBILIDADES

Con cualquier otra subvención con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad.